



**CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 06 DE 2008**

**FECHA:** Bogotá D. C., 02 de enero de 2008

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR, GREMIOS

**ASUNTO:** VIGENCIA PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO, INVERSIÓN NUEVA O ENSANCHES REQUERIDOS EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, Y LA CONSOLIDACIÓN DE PASIVOS, DE LOS PRODUCTORES DE PAPA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8. de la Circular Reglamentaria P – 47 de 2007, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales destinados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO, INVERSIÓN NUEVA O ENSANCHES REQUERIDOS EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, Y LA CONSOLIDACIÓN DE PASIVOS, DE LOS PRODUCTORES DE PAPA, se amplía la vigencia de este programa hasta el 31 de enero de 2008, o hasta cuando se agoten los recursos.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ**

Presidente